

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 19 DE FEBRERO DE 2025 NÚMERO 032



Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17/02/2025 15:03:08-0500



Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/02/2025 16:40:11-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 0551-2025-UNI

Lima, 17 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, y que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto aprobado por Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que según el artículo 12° del Estatuto, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 56° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “La Asamblea Universitaria es el órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, responsable de dictar políticas generales de la universidad y demás atribuciones establecidas por Ley”, la misma que está conformada por el rector, quien la preside, los vicerrectores, decanos de las facultades, el director de la Escuela de Posgrado, los representantes de los docentes de las diversas facultades, los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, el representante de los graduados, un representante de los trabajadores, un representante de la Asociación de Docentes, y un representante de la Asociación de Centros de Estudiantes;

Que mediante Resolución Rectoral N° 779 del 26 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, cuyo objeto tiene por precisar las normas de su funcionamiento, así como establecer los procedimientos que garanticen la óptima participación de sus miembros;

Que el Capítulo IV que recoge las Comisiones de Trabajo, señala que, para asegurar el óptimo cumplimiento de sus fines, la Asamblea Universitaria puede conformar Comisiones Permanentes, entendidas como aquellas cuya labor está dirigida a determinados aspectos de la vida universitaria, enlistándose entre otras, la Comisión Académica y de Calidad Universitaria;

Que el artículo 18° del Reglamento bajo comentario, prevé son funciones de la Comisión Ejecutiva, entre otras, “Coordinar con el Rector la agenda de las sesiones en base a las comunicaciones, informes y mociones dirigidas a la Asamblea”;

Que con Oficio N° 207-2024/TEUNI del 26 de diciembre del 2024, el Tercio Estudiantil remitió la propuesta de los representantes estudiantiles que conformarán las Comisiones Permanentes de la Asamblea Universitaria;

Que en ese orden de ideas, obra en autos la propuesta remitida por la Comisión Ejecutiva de la Asamblea Universitaria que contiene los acuerdos arribados en la Sesión Permanente N° 01 iniciada el 17 de enero y continuada el 22 de enero de 2025, respecto a la propuesta de conformación de los integrantes de las Comisiones Permanentes de la Asamblea Universitaria;

Handwritten signature of Sonia Ulloa



Firmado digitalmente por:  
ANAPAN ULLOA Sonia FAU  
20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/02/2025 15:03:14-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ CHAU NAVA Pablo  
Alfonso FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/02/2025 16:49:15-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## Resolución Rectoral N° 0551-2025-UNI

Lima, 17 de febrero de 2025

Que en Sesión Extraordinaria N° 02 de la Asamblea Universitaria del 14 de enero de 2025, se aprobó por unanimidad la propuesta de designación de los miembros que integrarán la Comisión Académica y de Calidad Universitaria, esto conforme a las atribuciones de la Asamblea Universitaria previstas en el literal l) del artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Que de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **Aprobar** la conformación de la Comisión Académica y de Calidad Universitaria de la Asamblea Universitaria para el Periodo 2025-2026, la cual estará integrada por los miembros que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARGO
Dra. SHIRLEY EMPERATRIZ CHILET CAMA	VICERRECTORA ACADÉMICA	PRESIDENTE
Dr. JOSE ALBERTO VILLANUEVA HERRERA	PR	TITULAR
M.Sc. JULIO TEODOSIO DIAZ ALIAGA	PR	TITULAR
Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA	PR	TITULAR
Mag. JOSE CARLOS BENITES PALACIOS	AS	TITULAR
M.Sc. TEODARDO JAVIER CARDENAS MENDOZA	AS	TITULAR
Ing. JONATAN JONAS ARZAPALO GUERE	AX	TITULAR
Alum. BELEN ROJAS VASQUEZ	FIM	TITULAR
Alum. PAUL DAVID QUIÑE LOYOLA	FIQT	TITULAR
Alum. NICOLAS VALENTINO BANCES CAMACHO	FIGMM	TITULAR
Alum. ANGHIE FRANCHESKA PEREZ ARTEAGA	FIQT	ACCESITARIA

**Artículo 2°.** - **Precisar** que la vigencia de la presente comisión es por el plazo de un (01) año computado a partir de su conformación, pudiendo prorrogarse por el mismo periodo, previo acuerdo de la Asamblea Universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 779 del 26 de mayo de 2016.

**Artículo 3°.** - Dejar sin efecto cualquier acto resolutorio que contravenga la presente conformación.

**Artículo 4°.** - **Disponer** la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava**  
Rector

Documento firmado digitalmente  
**MSc. Sonia Anapan Ulloa**  
Secretaria General

**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
**SECRETARIA GENERAL**

